



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 570 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 28 DIC 2007

Vistos:

El informe N° 248-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 044-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 016570 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "Un Nuevo Barrio"; con sede institucional en mz. F12 lt.16 sector 4 Bocanegra, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los comités regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "UN NUEVO BARRIO" con sede en mz. F12 lt.16 sector 4 Bocanegra, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Juana Esther Beltran Corzo	DNI: 25330632
Vice-Presidente	: Rosa Catalina Colina de Zatta	DNI: 06176935
Sec. de Organización	: Maria Teresa Vittorino Choquehuanca	DNI: 25703612
Sec. de Actas	: Maria Erminia Rojas Castañeda	DNI: 08537413
Sec. de Economía	: Socorro del Pilar de Córdova Reyes J.	DNI: 25637940
Fiscal	: Celma López Valles	DNI: 25444718
Vocal	: Zoila Luz Zuñe Pachas	DNI: 25507897
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Eugenia Magdalena Osco de Celcaro	DNI: 25479036
Sec. de Bienestar Social	: Catherine Mirilla Manay Beltran	DNI: 44790787

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "Un Nuevo Barrio"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional del Callao

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA CALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social